



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2018-MPT

Pampas, 25 de enero de 2018

VISTO:

El Informe N°070-2018-GDSYSP-MPT/P de fecha 26 de enero de 2018, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Opinión Legal N° 066-2018-JCPR-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficio N° 001-2018-/CP.PILCOS-C/T-HVCA con fecha de recepción 15 de enero de 2018, suscrito por los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado de Pilcos del Distrito de Colcabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el Artículo 131°, 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, el Alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, con Informe N°070-2018-GDSYSP-MPT/P el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de las nuevas autoridades electas del Centro Poblado de Pilcos del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, para el periodo comprendido de enero de 2018 hasta enero de 2022, en referencia a la Opinión Legal N° 066-2018-JCPR-GAJ-MPT/P, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien opinó favorablemente el reconocimiento del alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Pilcos del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, conforme a la documentación presentada mediante Oficio N° 001-2018-/CP.PILCOS-C/T-HVCA, suscrito por el Sr. Mencion E. Campos Paraguay, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Pilcos; tales como: el Padrón de Electores y Acta de Escrutinio de fecha 31 de diciembre de 2017; asimismo señala que el periodo concerniente al mandato de las autoridades es de (04) años y que con anticipación de (120) días, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR los resultados de las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Pilcos del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, conforme el acta de escrutinio de mesa de sufragio de fecha 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a las autoridades electas de la Municipalidad del Centro Poblado de Pilcos del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, durante el periodo enero de 2018 hasta enero de 2022, en los siguientes cargos:

- ALCALDE	EMILIO SÁNCHEZ CARBAJAL	DNI 41549061
- REGIDOR	FRANCISCO RIVA SÁNCHEZ	DNI 23717288
- REGIDOR	JOSÉ ANTONIO CHIROTE QUINTEROS	DNI 80056338
- REGIDORA	FELICITA MAYHUA PARTI	DNI 40931613
- REGIDOR	DOMINGO FERNÁNDEZ QUISPE	DNI 23653239
- REGIDOR	SATURNINO ELIODORO MAYHUA TRILLO	DNI 23654710

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente acto resolutorio a los interesado y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cáceron Pérez Gamara
ALCALDE